

## ACUERDO DE CONCEJO

Nº 044-2023

Tacna, 12 SEP 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 19 de fecha 08 de septiembre de 2023, sobre "**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR**", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*".

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*".

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles*", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "*Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*".

Que, con Memorando N° 01314-2023-OGPPyMI/MPT de fecha 14 de julio de 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, considera de opinión favorable la propuesta de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y el Ministerio del Interior, se remite el Informe N° 90-2023-JCL-OPOI-OGPPyMI/MPT de fecha 11 de julio de 2023 de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional que trata del Convenio Marco como primer acercamiento para establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales con la finalidad de disminuir los índices de inseguridad ciudadana, promoviendo una cultura de paz, con derecho de todo ciudadano.

Que, con Informe N° 1185-2023-OGAJ/MPT de fecha 31 de julio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión procedente la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y el Ministerio del Interior, que debe ser



Municipalidad  
Provincial de Tacna

## ACUERDO DE CONCEJO

N°...0.4.4-2023.....

elevado a la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios para el Dictamen respectivo, posteriormente elevar al Pleno del Concejo para su deliberación y pronunciamiento.

Que, con Carta N° 688-2023-OGACyGD/MPT de fecha 03 de agosto de 2023, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario, remite documentación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y el Ministerio del Interior a la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios.

Que, con Dictamen N° 018-2023-CALVyPD/CM/MPT de fecha 09 de agosto de 2023, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, dictamina en el artículo único Aprobar que se eleve al Pleno del Concejo Municipal la propuesta del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y el Ministerio del Interior".

En este contexto, la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y el Ministerio del Interior", tiene como objeto establecer los lineamientos generales de cooperación y articulación de políticas, programas y proyectos que ejecuten las partes de común acuerdo, con la finalidad de contribuir con la disminución de los índices de inseguridad ciudadana, promoviendo una cultura de paz, como derecho inherente que tienen los ciudadanos en la jurisdicción de Tacna.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 003-2004 "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de UNANIMIDAD de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** LA CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR", EL CUAL CONSTA DE QUINCE (15) CLAUSULAS; CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **AUTORIZAR** AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR".

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR** A LA GERENCIA MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

**ARTICULO CUARTO:** **ENCARGAR** A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: [WWW.MUNITACNA.GOB.PE](http://WWW.MUNITACNA.GOB.PE).

**POR LO TANTO: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C. c.: Alcaldía  
GM  
SGSC  
OGPPyMI  
PMGB/OGACyGD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP (r) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO  
ALCALDE